



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Resolución de Alcaldía N° 015-2023- MPC

Contumazá, 16 de enero del 2023

CONSIDERANDO

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252** crea el **Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión de Inversiones** y **deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública**, que establece en su artículo 5; Órganos y Funciones del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que conforman e Invierte el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como los órganos resolutores, las oficinas de Programación Multianual de Inversión (OPMI), así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) en cada entidad.

Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones en la Municipalidad Provincial de Contumazá, se requiere designar al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo y de acuerdo al **Art. 20° Numeral 17° de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972**, establece que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a demás funcionarios de confianza; asimismo el Art. 28° de la misma norma acotada, indica que la estructura orgánica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, entre otros, a la Gerencia Municipal, y los demás órganos de apoyo y asesoría se establecen como lo determina el Gobierno Local.

Que, conforme lo establece la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad; y tiene como atribución conducir la política del personal de la entidad; Estando a lo expuesto, y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto **CPC. VICTOR EDUARDO ALARCÓN CABANILLAS** para que en adición a sus funciones asuma el Cargo de **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI** de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO“



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a Secretaría General, para su publicación y cumplimiento

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto las designaciones anteriores del cargo de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Provincial de Contumazá



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Enrico F. León
Mg. Enrico F. León León
ALCALDE

